



RECEBIDO

TOY 605

2017/10/3/5213  
AU

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **28 FEB 2019**

**VISTO:** Estas actuaciones relacionadas con la contratación en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en régimen de Provisorio de 29 (veintinueve) Maquinistas (Esc. E – Grado 01).-----

**RESULTANDO:** I) Que dicha contratación cubrirá requerimientos de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad, en igual número de localidades y ciudades del interior de la República.-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concurso y se efectivizó el concurso de méritos y antecedentes pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de las contrataciones propuestas.-----

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en estos obrados.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013, Art. 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la contratación para cumplir tareas de Maquinistas en los puestos en que cada caso se indican, en la modalidad de contrato de Provisorio en régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 31.943,54 (pesos uruguayos treinta y un mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta y cuatro centésimos) a valores de enero 2018 y por el plazo de 15 (quince)

Acta-10-A-000 2.992

meses con destino a la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las personas que se citan a continuación y con destino a las localidades y/o ciudades que se especifican:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDECIAL CÍVICA	DENOMINACIÓN PUESTO	ESC.	GRADO	LOCALIDAD
Diego Cendali Peñalba	5.003.787-5	CBA 35.871	Operario IV - Oficios	E	01	Canelones
Roberto Mello Bo	3.559.897-3	CMA 49.046	Operario IV - Oficios	E	01	Empalme Sauce
Alfredo Carrizo Castro	3.057.155-4	CQB 14.991	Operario IV - Oficios	E	01	Tala
José De Los Santos	4.112.893-4	EAA 46.611	Operario IV - Oficios	E	01	Rocha
Horacio Murriel Ojeda	4.749.200-2	EAA 15.741	Operario IV - Oficios	E	01	Lascano
Héctor Olivera Esponda	4.350.114-0	EAA 51.022	Operario IV - Oficios	E	01	Castillo
Rodrigo Echeto	4.370.211-0	GDA 21.888	Operario IV - Oficios	E	01	Treinta y Tres
Rodrigo Presa De Jesús	5.129.110-3	GBC 24.951	Operario IV - Oficios	E	01	Melo
Pedro Etchepare Silvera	4.728.708-3	GED 6.627	Operario IV - Oficios	E	01	Río Branco
Félix Pintos Rosa	4.741.919-7	GRB 9.143	Operario IV - Oficios	E	01	Fraile Muerto
Jesús Moraes Ruíz	4.318.717-8	GGA 3.509	Operario IV - Oficios	E	01	Tupambaé
Álvaro Izquierdo Ferreira	4.648.568-0	TBE 5.729	Operario IV - Oficios	E	01	Rosario
Adrian Capellino Sosa	5.207.579-6	NGC 5.904	Operario IV - Oficios	E	01	Carmelo
Guillermo Scanziani Simaldone	2.517.019-5	MAA 66.656	Operario IV - Oficios	E	01	Mercedes



Héctor González Moreira	5.165.587-6	MCA 33.568	Operario IV - Oficios	E	01	Cardona
Bruno Pereira Del Puerto	5.391.955-5	SAA 55.344	Operario IV - Oficios	E	01	Minas
Fabio Da Silva Silva	4.884.857-7	HDB 8.529	Operario IV - Oficios	E	01	Minas de Corrales
Juan Mora Olivera	4.899.346-1	TCA 6.417	Operario IV - Oficios	E	01	Tacuarembó
Luis Silva Abreu	4.266.993-1	JDA 1.483	Operario IV - Oficios	E	01	Salto
Francisco Mesías Suárez	4.346.176-0	JEC 2.474	Operario IV - Oficios	E	01	Valentín
José Sanchis De Souza	2.876.766-2	IAC 55.746	Operador II - Oficios	E	01	Artigas
Sergio Lima Sosa	4.191.109-2	IAE 2.688	Operador II - Oficios	E	01	Tomás Gomensoro
Fernando Fagúndez Rodríguez	4.734.877-0	LBE 2.495	Operador II - Oficios	E	01	Paysandú
Cristian Bonilla De Los Santos	4.543.326-6	LBC 12.685	Operador II - Oficios	E	01	Young
Juan López Montes de Oca	4.797.033-7	RAA 14.834	Operador II - Oficios	E	01	Florida
Marcelo Martínez Martínez	4.167.777-5	LBD 9.843	Operador III - Oficios	E	01	Cañitas
Fernando González Medina	4.404.048-4	RAA 18.160	Operador III - Oficios	E	01	Durazno
Oscar Sánchez Acevedo	4.357.632-3	OFF 6.844	Operario IV - Maquinista	E	01	San José
José Ponce Hornos	4.019.031-8	PBA 21.880	Operario IV - Maquinista	E	01	Trinidad

**2º.-** Destácase que con la designación del Sr. Fabio Da Silva Silva, C.I. N° 4.884.857-7, Sr. Juan Mora Olivera, C.I. N° 4.899.346-1 y Sr. Fernando González Medina C.I. N° 4.404.048-4 citados en el Numeral anterior, se cumple con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.-----

3°.- Establécese que previo a la suscripción del respectivo contrato el Sr. Roberto Mello Bo, deberá demostrar haberse desvinculado de la relación funcional que mantiene con la Intendencia de Canelones.-----

4°.- Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir los respectivos contratos de Provisorio debiéndose considerar perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

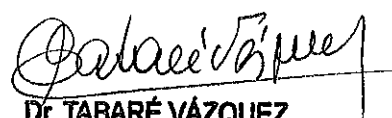
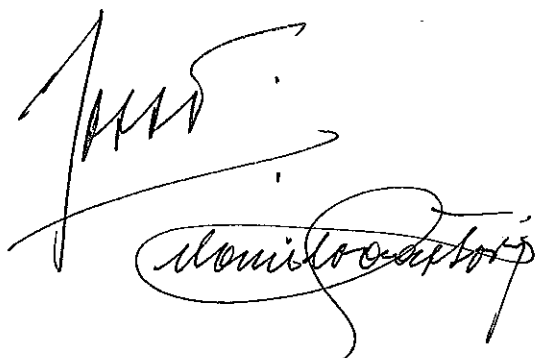
5°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.-----

6°.- Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento de los contratos de Provisorio, las Unidades de Gestión Humana correspondientes comunicarán tal circunstancia al Jerarca de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración de los Tribunales de Evaluación pertinentes.-----

7°.- Los funcionarios serán evaluados por un Tribunal de Evaluación designado al respecto, para ser incorporados en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

8°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, y Proyecto 855.-

9°.- Comuníquese a quienes corresponda, la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, a la Dirección Nacional de Vialidad para el ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc), intervención contable, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y pase al Departamento de Desarrollo para suscripción de los contratos de Provisorio. Cumplido, archívese.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020